



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 281 -2018-UNTRM/R

Chachapoyas, 10 ABR 2018

VISTOS:

La Carta N° 001-2018-UNTRM/PJC, de fecha 02 de abril de 2018, mediante el cual, el Presidente del Jurado Calificador, solicita la aprobación de la fe de erratas de las Bases del Concurso Público de Personal Administrativo - CAS; y la Hoja de Trámite N° 875, de fecha 09 de abril de 2018, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone proyectar resolución; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Contrato Administrativo de Servicios, es una modalidad contractual de la Administración Pública Privativa del Estado, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera no autónoma. Se rige por normas del derecho público y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones que establece el Decreto Legislativo 1057 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 286° establece que el personal no docente de la Universidad presta sus servicios de acuerdo a los fines de la Universidad, en los grupos ocupacionales, auxiliares, técnicos y profesionales, en apoyo a las tareas académicas y para el funcionamiento de la Universidad;

Que, con Resolución Rectoral N° 232-2018-UNTRM/R, de fecha 20 de marzo de 2018, se resuelve designar la Comisión encargada de conducir el Concurso Público para contrato de personal administrativo bajo la modalidad del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales: MsC. Alex Alonso Pinzón Chunga – Presidente, Mg. Manuel Antonio Morante Dávila y Lic. Marielena Vargas Briceño – Miembros e Ing. Patricia Escobedo Ocampo - Accesitario;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";



Rectorado

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 281 -2018-UNTRM/R

Que, con Resolución Rectoral N° 254-2018-UNTRM/R, de fecha 26 de marzo de 2018, se resuelve aprobar las Bases y Reglamento que regularán el Concurso Público N° 003-2018, para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, mediante Carta de Vistos, el Presidente del Jurado Calificador, señala que mediante resolución antes mencionada, se aprueba las Bases y Reglamento que regulan el Concurso Público N° 003-2018 – para la contratación de Personal Administrativo, regulado bajo el Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutorio de fe de erratas de las plazas para contrato de personal;

Que, con hoja de trámite de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, dispone atender la solicitud;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Fe de Erratas de la Resolución Rectoral N° 254-2018-UNTRM/R, de fecha 26 de marzo de 2018, mediante la cual se aprueban las Bases y Reglamento que regularán el Concurso Público N° 003-2018, para la contratación de Personal Administrativo bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, que corrige el error material contenido en el Ítem V, correspondiente a la Etapa de Evaluación, de acuerdo a las especificaciones adjuntas que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación (DTIC'S) de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, la publicación de la presente resolución y anexo en el portal institucional.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"
.....
Policarpo Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS
.....
ING. FERNANDO ISAAK ESPINOZA CANAZA
SECRETARIO GENERAL (E)



“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

FE DE ERRATAS

Se hace constar que por acuerdo de Comisión Evaluadora del Concurso Público para acceder al concurso de la **Convocatoria para la Contratación Administrativa PROCESO CAS N° 003-2018-UNTRM** en el año 2018 de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, se ha acordado rectificar lo siguiente;

I. PERFILES DE LOS PUESTOS

DICE

1. Especialista en Estudios

Denominación del puesto	Cantidad de puestos	Perfil del cargo
Especialista en Estudios	01	<p>a. Experiencia: Experiencia General: 3 años de experiencia profesional. Experiencia Específica: <u>2 años de experiencia profesional en el área logística del sector público.</u></p> <p>b. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios</p> <ul style="list-style-type: none">• Título Profesional: Profesional en Ingeniería civil, Titulado y Colegiado.• Deseable estudios de Maestría o Grado Académico de Maestro en Gestión y/o Administración Pública, Economía, o Gestión Empresarial, o Finanzas, o Contabilidad, o Ciencias Contables, o Ciencias Económicas, o Gestión Logística. <p>c. Conocimientos para el cargo :</p> <ul style="list-style-type: none">• Valorizaciones y liquidaciones de obras públicas.• Obras civiles y sus impactos ambientales.• Metrado en edificaciones.• Elaboración de presupuestos (Software): ✓ S10• Diseño Asistido por Computadora: ✓ AUTOCAD CIVIL 3D-2012 <p>d. Habilidades</p> <ul style="list-style-type: none">• Orientación a resultados• Actitud de servicio• Trabajo en equipo• Sentido de la urgencia



DEBE DECIR

1. Especialista en Estudios

Denominación del puesto	Cantidad de puestos	Perfil del cargo
Especialista en Estudios	01	<p>e. Experiencia: Experiencia General: 3 años de experiencia profesional. Experiencia Específica: <u>2 años de experiencia profesional en el área Infraestructura del sector público.</u></p> <p>f. Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios</p> <ul style="list-style-type: none">• Título Profesional: Profesional en Ingeniería civil, Titulado y Colegiado.• Deseable estudios de Maestría o Grado Académico de Maestro en Gestión y/o Administración Pública, Economía, o Gestión Empresarial, o Finanzas, o Contabilidad, o Ciencias Contables, o Ciencias Económicas, o Gestión Logística. <p>g. Conocimientos para el cargo :</p> <ul style="list-style-type: none">• Valorizaciones y liquidaciones de obras públicas.• Obras civiles y sus impactos ambientales.• Metrado en edificaciones.• Elaboración de presupuestos (Software): ✓ S10• Diseño Asistido por Computadora: ✓ AUTOCAD CIVIL 3D-2012 <p>h. Habilidades</p> <ul style="list-style-type: none">• Orientación a resultados• Actitud de servicio• Trabajo en equipo• Sentido de la urgencia



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

V. ETAPA DE EVALUACIÓN

DICE:

2. Especialista en Abastecimiento

RUBRO	EVALUACIONES	PUNTAJE PARCIAL
A	Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos del expediente	-----
B	Evaluación curricular	40
1	<p>Experiencia Laboral Específica. Máximo 20 puntos</p> <ul style="list-style-type: none">- Por cada 2 años de experiencia profesional en áreas distintas a la que postula (04 puntos)- <u>Por cada 1 año en el área de presupuesto del sector público. (04 puntos)</u> <p>Formación académica. Máximo 15 puntos</p> <ul style="list-style-type: none">- Título profesional: 6 puntos- Estudios de maestría: 4 puntos.- Grado de maestría: 5 puntos.- Estudios de Doctor: 5 puntos.- Grado de Doctor: 6 puntos.- Por cada Especialización o Diplomados: 2 puntos. <p>Capaciones. Máximo 05 puntos</p> <ul style="list-style-type: none">- Por Certificado en el área : 2 puntos- Por Certificado en otras área: 1 puntos <p><i>** Los puntajes de la formación académica no son acumulativos.</i></p>	



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

DEBE DECIR:

2. Especialista en Abastecimiento

RUBRO	EVALUACIONES	PUNTAJE PARCIAL
A	Evaluación de cumplimiento de requisitos mínimos del expediente	-----
B	Evaluación curricular	40
1	<p>Experiencia Laboral Específica. Máximo 20 puntos</p> <ul style="list-style-type: none">- Por cada 2 años de experiencia profesional en áreas distintas a la que postula (04 puntos)- <u>Por cada 1 año en el área de Abastecimiento del sector público. (04 puntos)</u> <p>Formación académica. Máximo 15 puntos</p> <ul style="list-style-type: none">- Título profesional: 6 puntos- Estudios de maestría: 4 puntos.- Grado de maestría: 5 puntos.- Estudios de Doctor: 5 puntos.- Grado de Doctor: 6 puntos.- Por cada Especialización o Diplomados: 2 puntos. <p>Capaciones. Máximo 05 puntos</p> <ul style="list-style-type: none">- Por Certificado en el área : 2 puntos- Por Certificado en otras área: 1 puntos <p><i>** Los puntajes de la formación académica no son acumulativos.</i></p>	

Nota: Asimismo se hace de constar que los (**) considerados en la tabla de evaluaciones de los perfiles de puestos no serán considerados, ya que la Formación Académica obtenida por los postulantes será sumativo.